

# icade núm. 105 [Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales]

## La ética en el manejo de la información contable-financiera

Ethics in the accounting-financial information

---

**JOSÉ ÁNGEL CEBALLOS-AMANDI**

*Universidad Pontificia Comillas (jaceballos@comillas.edu)*

**AURORA GARCÍA DOMONTE**

*Universidad Pontificia Comillas (agdomonte@comillas.edu)*

**CARLOS BALLESTEROS GARCÍA**

*Universidad Pontificia Comillas (ballesteros@comillas.edu)*

---

### Sumario:

[Bibliografía](#)

**Resumen:** El artículo constituye una reflexión sobre la relevancia antropológica de la acción moral sobre su propio sujeto, más allá de los criterios al uso basados en modelos interpretativos orientados a dilucidar la validez ética de las acciones externas. En este caso, el interés se centra en los efectos que las acciones tienen en el propio sujeto que las realiza, como base para una justificación de la ética desde su propio sujeto. Para ello se toma como referencia de partida un contexto profesional concreto, como es el área financiera.

**Palabras clave:** Ética profesional; profesión; responsabilidad ética; sociedad; bien común.

**Abstract:** The article is a reflection on the anthropological relevance of moral action –in a professional business context– beyond the usual criteria dealing with interpretative models about the ethical validity of external actions. In this case, the interest focuses on the effects that actions have on their agent, as a basis for a justification of ethics from its subject.

**Keywords:** Professional ethics; profession; ethical responsibility; society; common good.

**Fecha de recepción:** 19/07/2018

**Fecha de aceptación:** 2/9/2018

Que la ética en el ejercicio profesional es relevante, es algo en lo que todos parecemos estar de acuerdo. Que en el ámbito de la empresa esto no sólo es cierto, sino que además puede condicionar aspectos relativos al propio funcionamiento de la actividad empresarial, también es objeto de amplio consenso. Y si nos referimos específicamente a la ética en lo tocante a la Contabilidad y la Información Financiera, no sólo encontramos un alto grado de consenso, sino que además acuden a la memoria algunos escándalos, quizá no tan lejanos en el tiempo.

Sin embargo, no son esos escándalos los que nos motivan a escribir estas líneas, sino otra preocupación más básica, aunque no por ello menos importante. Porque, si bien es verdad que existe un cierto consenso, no lo es menos que, junto a él, hay una extraordinaria disparidad a la hora de considerar, no sólo qué se entiende por ética, sino incluso cual es el fin propio de la actividad contable.

Y así, de hecho, nos encontramos en ocasiones con serias dificultades para distinguir lo propiamente ético, de lo legal, o lo institucionalmente funcional. De tal manera que cuando uno cree estar aclarando el camino que debe seguir, al toparse con tal variedad de criterios, acaba por dudar de cualquier presunta certeza, que instantes antes parecía clarificadora.

Para tratar de arrojar algo de luz en este maremágnum –y esperando no contribuir aún más a la desorientación– parece conveniente partir de algún tipo de concepto de profesión. Y en este sentido vamos a partir de la noción de una actividad, que constituye un medio de vida, que se define por un cuerpo de conocimientos específicos, y que contribuye eficazmente al bien común (Ceballos-Amandi, 2014). A este respecto es importante clarificar, de una parte, que no toda actividad, ocupación o medio de vida se ajustan a esta idea de profesión. Porque nos parece particularmente relevante subrayar el hecho de que reducir el concepto de profesión al de una mera actividad retribuida, significa no haber entendido la relevancia antropológica del concepto mismo. Asumimos aquí que, desde cierto punto de vista, los aspectos más relevantes de la actividad profesional no son el producto acabado tras el proceso productivo –que también puede tener el aspecto de una mera actividad: un servicio–, ni tan siquiera el hecho de la retribución. Sino, de una parte, la manera en que el cómo se desempeñe dicha actividad contribuye a la configuración social de la profesión misma –y, por consiguiente, a la configuración funcional de la actividad–, y, por otra, al *hacerse a sí mismo* en que dicha actividad se traduce para quien la realiza.

Con respecto al primer aspecto mencionado, todo profesional en ejercicio adquiere la grave responsabilidad de su inevitable aportación a la construcción social de la profesión (Berger y Luckmann, 1986). Y ello en un doble aspecto. De una parte, por el efecto configurador de la praxis profesional que su forma de ejercicio tiene. Puesto que su forma de entender y ejercer la actividad inevitablemente influirá en quienes colaboren y se formen con él. Pero también por la manera en que sus criterios de actuación son percibidos por quienes asisten a su peculiar manera de ejercer, contribuyendo así al incremento o decremento del prestigio social asociado a dicha actividad.

En definitiva, todo profesional –de cualquier actividad– contribuye a la construcción del *sentido común* (Geertz, 1994) de dicha profesión. Rara vez se alude a la responsabilidad ética derivada de este aspecto del ejercicio profesional. Pero nos parece que lejos de ser un aspecto menor, adquiere gran relevancia, al exceder la perspectiva meramente individualista de la actividad, cualquiera que esta sea.

Bajo esta perspectiva, los escándalos que relacionados con la tergiversación de los datos contables y la información financiera han saltado con cierta asiduidad a los medios de comunicación, ponen de manifiesto cómo la proliferación de ciertas prácticas –más de lo deseable, pero menos de lo que pudiera pensarse–, empañan la profesión. No sólo porque el área pasa a verse como siempre sospechosa. Sino porque, además, el componente técnico que en este ámbito se da, provocando que el lego en la materia apenas entienda nada, si bien sirve para alejar a quienes pretendiendo saber de todo no dominan nada, no es menos cierto que puede hacer planear la duda de manera permanente.

La relevancia de este aspecto es tal que, si una actividad profesional es percibida socialmente como sospechosa de estar sesgada a la inmoralidad, tendrá el efecto más que probable de alejar a todo aquel aspirante a profesional celoso de su integridad moral, mientras que atraerá inevitablemente a quienes consideren la integridad ética a modo análogo a como se utiliza el sistema de abrigo por capas: conforme se percibe la necesidad, uno se va poniendo, o quitando, capas. Hasta llegar a uno de los dos extremos, bien poniéndoselo todo, bien quedándose con el mínimo imprescindible que la conveniencia dicte. En cualquier caso, bajo este criterio no existe el abrigo *correcto*, o el *incorrecto*. Uno sencillamente hace uso de lo que las circunstancias le requieren, a tenor de lo que sus propias posibilidades le brindan. No procede hablar de bien o mal, sino de adecuado, o no adecuado. Que es tanto como decir adaptado o no adaptado a las circunstancias.

Evidentemente en estas condiciones la ética no tiene nada que ver con una eventual reflexión sobre lo que está bien o mal –en términos de bueno o malo– en relación con la actuación profesional. Sino, más bien, con las capas que uno esté dispuesto a quitarse –o ponerse–, con tal de alcanzar los objetivos marcados –ya sean los propios, los institucionales, los del cliente, o una combinación de todos ellos–. Llegados a este punto, la ética y la eficiencia –medida a partir de esos objetivos– se han identificado. Y una vez que esto ocurre, lo único que se percibirá como una falta de ética será la no consecución de los objetivos –sean estos cuales fueren–. Dicho de otra manera, en un planteamiento de este tipo no se trata de establecer límites no traspasables, sino de alcanzar los objetivos establecidos. La prioridad es el objetivo. Por eso cuando se asume este tipo de planteamiento, la ética no se plantea como una función del profesional, sino de la actividad. Es decir, el protagonismo no es del profesional, sino de la actividad. De forma que no es extraño que la ética se entienda como un aspecto más de la actividad misma.

Por este motivo el otro aspecto mencionado más arriba –*hacerse a sí mismo*– pierde consideración. Porque la relevancia se desliza del cómo afecta la actividad al profesional que la desempeña, a los criterios de eficiencia de la actividad misma.

Por el contrario, consideramos que este aspecto es probablemente el más importante tanto desde la perspectiva antropológica, como ética. Y ello porque en la medida en que el cómo se desempeña la actividad tenga un efecto modelador del carácter ético del sujeto, sienta las bases de toda otra forma de influencia de dicho sujeto sobre su entorno –ya sea desde la perspectiva profesional o no–.

Por decirlo de otra forma, si empujado por la necesidad de adaptarse a los requerimientos funcionales de su puesto, un sujeto desarrolla el hábito de mentir de manera instrumental siempre que las circunstancias lo hagan «aconsejable», resulta razonablemente inverosímil que no utilice la «capacidad» desarrollada, en contextos ajenos a su actividad profesional. Y ello porque se trata de una «habilidad» interior a él mismo. Es decir, de algo que, en la medida en que se adquiere y desarrolla, forma parte de su propio carácter.

No estamos configurados por compartimentos estancos. Y, de hecho, la primera norma para una razonable higiene mental, es no actuar como si lo estuviésemos. De ahí la relevancia de actuar siempre según los mismos criterios éticos. Si bien es verdad que el ámbito con una mayor capacidad configuradora de cada uno de nosotros es el profesional.

Por eso si bien el cumplimiento normativo es un requisito irrenunciable, no puede agotar el contenido ético de la actividad profesional. De hecho, ni siquiera debería constituir su núcleo fundamental. Porque eso significará que en todo aquello que carezca de regulación, no hay «límite ético». Cuando esto ocurre, no es sólo que el sujeto de lo que se entiende como ética no es el profesional, es que, además, no se concede relevancia alguna al efecto que una actuación carente de sensibilidad para con el destinatario de la actuación, tenga sobre el carácter moral del profesional<sup>4</sup>. Y consideramos que este punto es determinante de cara a entender lo que constituye un auténtico proceso de alienación del trabajador (Marx, 1846; ed. 1989).

En este sentido, y ahora sí, pasando del profesional a la institución de que se trate, la responsabilidad social de las organizaciones, en un sentido amplio y más allá de lo meramente

cuantitativo, debe contemplar también el efecto de configuración moral que ejerce en los profesionales que la integran. Porque en última instancia ese efecto se traslada hasta contribuir, para bien o para mal, a la construcción de la sociedad misma.

En este sentido, cuando al tratar de aproximarnos al concepto de profesión mencionábamos *la contribución efectiva al bien común*, en tanto que referida a la dignidad innata de todo ser humano, no sólo hace referencia a la mejora de las condiciones materiales de vida – irrenunciable, por lo demás–, sino también a las de índole moral de quienes se implican –o se ven implicados– en ella.

Por esto, no es posible hablar de los aspectos éticos en el ejercicio de la profesión, si previamente el profesional no ha sido capaz de determinar cuál es la aportación específica, en términos éticos, de la actividad en cuestión. O, dicho de otra manera, en qué consiste la contribución efectiva de la profesión al bien común. O dándole una vuelta más: ¿qué se perdería la sociedad, si la profesión desapareciese?

Es evidente que las profesiones surgen y desaparecen, condicionadas por las necesidades que acucian a la sociedad a lo largo de la historia. Pero eso no significa que las profesiones desaparecidas o en proceso de hacerlo careciesen de contribución al bien común. Sencillamente significa que la sociedad ha dejado de valorar dicha aportación. Bien porque en la actualidad hay alternativas preferibles, o bien porque la necesidad que esa actividad satisfacía ha desaparecido. Y de similar modo, también se transforman o surgen, según se hace necesaria su adaptación a las nuevas necesidades ligadas al desarrollo de la sociedad.

Pero nada de eso implica que en cada momento toda profesión contribuya, de manera específica y peculiar, al bien común. Precisamente esa contribución es la que constituye lo más propio y peculiar de una actividad profesional, y aquello en lo que se funda la llamada vocación profesional.

La vocación profesional es, a nuestro modo de ver, el punto en el que se produce el engarce entre el profesional y la actividad. No es infrecuente encontrar expertos en una actividad, que al oír hablar de vocación profesional, afirman con rotundidad que carecen de ella. Y la explicación que arguyen es que se dedican a ello, no como resultado de una elección, sino por circunstancias familiares –u otras meramente casuales–, que sin contar con su opinión, o gustos, los llevaron por ese derrotero profesional. Aunque reconocen obtener una cierta satisfacción –total o parcial– en relación con el ejercicio de la actividad.

Pues bien, la anterior explicación es perfectamente compatible con la existencia de vocación profesional. Porque ésta no requiere necesariamente la convicción de desear dedicarse a ella desde edad temprana. Sino, como hemos dicho antes, la identificación, total o parcial, del sujeto con aquellos aspectos que constituyen el núcleo de la actividad en relación con su contribución al bien común.

Sólo de esta manera cabe entender, por expresarlo plásticamente, por qué el aspecto ético de la profesión, lejos de constituir «la guinda del pastel», forma parte inevitable de la masa de la que está hecho.

Cualquier otra forma de entender la relación entre ética y profesión aboca a admitir como opcional el ejercicio inmoral y tramposo. Reduciendo la ética a algo optativo, cuyo único sentido será la ventaja oportunista, habida cuenta de que quien asuma el compromiso del ejercicio profesional obligándose a cumplir con ciertas normas de índole ética, estará siempre en desventaja frente a quien adopte la trampa como medio de uso ordinario.

Otra cosa es que asumir esto último con naturalidad, aboca a una profesión en proceso de creciente desprestigio y reglamentación. Asumiendo además que esta última, si bien puede contribuir a complicar el ejercicio de la actividad, nunca es suficiente para impedir las irregularidades, como la historia ha demostrado en numerosas ocasiones.

Por eso, como ya hemos dicho en otra parte (Ceballos-Amandi 2014), la responsabilidad del

profesional puede entenderse de doble manera. De una parte, sobre la actividad misma, a propósito de qué bien aporta. Y de otra, sobre la forma concreta en que es ejercida, a propósito del grado de humanidad que el profesional adquiere –o no–, en virtud de su ejercicio. Y a eso cabría añadirle el *lugar* donde se ejerce, en la medida en que sea relevante a la hora de que el profesional pueda decidir por sí mismo, o no, la forma en que ejerza la actividad.

En definitiva, por tanto, la actividad profesional contribuye a la construcción de la propia subjetividad del profesional. Y a través de ella, a la configuración reflexiva de la propia organización, mediante la retroalimentación que esto inevitablemente supone.

Hasta aquí hemos centrado la reflexión en aspectos éticos profesionales relativos a la actividad desempeñada por quien ejerce una profesión, y por este motivo no hemos hecho referencia a los destinatarios de la actividad. Ahora bien, la reflexión precedente no significa que las intenciones con que las acciones se realizan, los medios que se den por buenos, o sus mismos efectos, sean irrelevantes.

Lo que aquí proponemos no es el abandono de otros criterios de valoración ética, sino la consideración del efecto intrínseco que la acción moral tiene en su sujeto. Y nos parece particularmente relevante, porque habitualmente este *intrinsecismo*, si se nos permite la expresión, es obviado en favor de otros aspectos de la acción que, por externos, son más fácilmente cuantificables, y en consecuencia, más patentes. Lo que a nosotros nos mueve a esta reflexión es si al centrar la relevancia ética de la acción humana en estos aspectos cuantitativos, y sobre todo externos al propio sujeto de la acción, no estaremos reduciendo la ética a un pobre remedo de la calidad, referida a los procesos organizativos, dejando de lado, quizá, lo que nos parece el objetivo más importante de la tarea educativa: formar buenas personas.

## BIBLIOGRAFÍA

- Berger, P., y Luckmann, T. (1986). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Ceballos-Amandi, J. A. (2014). Hacia el esbozo de una ética profesional. *Miscelánea Comillas*, 72 (140-141), diciembre, 162-163.
- Geertz, C. (1994). *Conocimiento local*. Barcelona: Gedisa.
- Marx, K. H. (1846; ed. 1989). *Die deutsche Ideologie*, en KARL MARX-FRIEDRICH ENGELS WERKE. Berlin, Institut für Marxismus-Leninismus, Dietz Verlag, III, 22.
- Martínez, J. L. (2011). *Moral social y espiritualidad. Una co(i)nspiración necesaria*. Bilbao: Sal Terrae, 14.

---

## FOOTNOTES

---

1

Utilizamos los términos *ética* y *moral* como sinónimos. A este respecto se puede ver a Martínez (2011).